



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL.-FAX: (03405) - 493015
COMUNA DE CAYASTÁ.GOV.AR
WWW.CAYASTA.GOV.AR
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA N° 420/2017

Cayastá, 19 de Junio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual ésta Comuna se compromete a ejecutar la **OBRA: Desbosque, destronque y limpieza en la Ruta Provincial N° 1** (Tramo: Santa Rosa de Calchines - Cayastá), en el marco del programa de descentralización Vial durante el año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las Obras a realizar por la Comuna son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades a la Presidente de la Comuna de Cayastá, para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como también a percibir el monto que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna;

Que la ejecución de la Obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona.-

POR ELLO,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ, SANCIONA Y PROMULGA LA
SIGUIENTE ORDENANZA:**



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL.FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Comuna y la Dirección Provincial de Vialidad, para lo cual esta Comuna se compromete a ejecutar la **OBRA: Desbosque, destronque y limpieza en la Ruta Provincial N° 1** (Tramo: Santa Rosa de Calchines - Cayastá), en el marco del programa de descentralización Vial durante el año 2017.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Presidente Comunal, Sra. María Verónica Devia, DNI N° 23.283.084 a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.-

ARTÍCULO 3º: Apruébese la inversión que deberá realizar la Comuna de acuerdo a la Ley N° 2439.


ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna de Cayastá, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

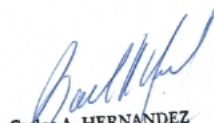

Edgardo M. BERLI
DNI: 25.548.309
Vice-Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ




Nelda E. PADRO
DNI: 16.400.212
Tesorera
COMUNA DE CAYASTÁ


María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


M. Cristina FORCLAZ
DNI: 20.581.984
2do. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ


Carlos A. HERNANDEZ
DNI: 10.987.362
1er. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ